

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°82**

RESOLUCIÓN N° **2138** / 2021

RECOLETA,

**28 SET. 2021**

**VISTOS:**

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y sillas ING DOM CORREO, FOLIO DOM N°88 de fecha 15.09.2021** realizada por RUBEN GARCÉS GONZÁLEZ, Rut:
2. La **patente comercial Rol N° 2-752106** a nombre de CASA DEL SOL LTDA., Rut:
3. El **Decreto Exento N° 1379** de fecha 30.10.2020 que promulgó acuerdo N°127 de fecha 27.10.2020, que aprobó derecho para el año 2020 a la Ordenanza N° 71, mediante el cual se agregó el numeral 26 al Título VI, Artículo 11°, letra D, en toda la comuna SECTOR I y II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: *mesas, sillas u otros elementos en el BNUP para la atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, en Estado de Catástrofe o Emergencia*, exento de pago.
4. El **Decreto Exento N°1467** de fecha 19.11.2020 que adopta medidas temporales referentes a las autorizaciones del Bien Nacional de Uso Público por apertura de comercio en función de las etapas de desconfinamiento establecidas por el Gobierno de Chile durante la pandemia por COVID-19.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE TEMPORALMENTE**, a contar del mes de septiembre del año 2021 y, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a nombre de CASA DEL SOL LTDA., Rut: frente a la propiedad ubicada en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°82** ROL SII: 284-77, con mesas y sillas en acera y calzada (si aplica), en las condiciones que indica:
  - a) La ocupación del BNUP con mesas y sillas es exclusivamente para la atención de público para venta de alimentos y bebidas, se prohíbe cualquier otro tipo de actividad.
  - b) La superficie autorizada en acera corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y el eje paralelo a la línea oficial considerando una franja de ancho libre para tránsito peatonal según letra e).
  - c) La superficie autorizada en calzada (estacionamientos) corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y la proyección paralela a 2,0 m. de la solera. Esta autorización aplica exclusivamente a aquellos los locales comerciales que enfrenten a vías que cuenten con la autorización expresa de la SEREMITT R.M.
  - d) La cantidad de mesas y sillas autorizada corresponde exclusivamente al número de unidades resultantes de la aplicación de las condiciones y distanciamientos estipulados por la autoridad sanitaria.
  - e) La ocupación en acera debe considerar una franja de ancho libre mínimo para tránsito peatonal de 1,5 m (en aceras de ancho hasta 4,0 m.) o 2,0 m (en aceras de ancho sobre 4,0 m.). La ubicación de dicha franja puede ser: contigua a la fachada del local dejando la circulación próxima a la solera; o bien, contigua a la solera dejando la circulación próxima a la fachada del local.
  - f) La autorización temporal tendrá vigencia en tanto la fase del proceso de desconfinamiento en que se encuentre el territorio comunal lo permita.
  - g) Los elementos a instalar, en el caso de ubicarse a menos de 20 m. de una esquina, deben ser concordantes con lo establecido en el Art. 97 de la Ley de Tránsito, en relación al

